


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. Jose Formenti N° 60 - Tel. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

EXPEDIENTE N°:678/F.L.M./02
SANCIONADA : 13/09/02.-
DECRETO N° :
PROMULGADA :
ORDENANZA N : 740/H.C.D./02

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) FIJAR, con carácter de excepción para el lote 4 d la Manzana 18, un Factor de Ocupación del Suelo el 95%, a partir del 1º de Septiembre del 2002.-

ARTICULO 2º) ESTABLECER en concepto del costo del derecho de construcción el incremento que corresponda por el Organismo competente, al excedente en la superficie construida a la fecha según los artículos 65 y 66 del Código Municipal de faltas (047/91).

ARTICULO 3º) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Arturo Argentino Prane.-

ARTICULO 4º) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**

ARTURO ARGENTINO PRANE
Secretario Gral
HONORABLE C. DELIBERANTE

JORGE MARIO ARABEL
Presidente
HONORABLE C. DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° 740/02. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**

“El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares”